

HILL VIEW MONTESSORI CHARTER PUBLIC SCHOOL
Haverhill, Massachusetts

Prevención de Restricciones y Apoyo Conductual
Política y Procedimientos

Consistente con M.G.L. c. 71, § 37G y 603 CMR 46.00, según enmendado el 24 de junio de 2025, vigente el 17 de agosto de 2026
Reemplaza el procedimiento de Restricción Física revisado en agosto de 2023

Elemento	Designación escolar
Autoridad legal	M.G.L. c. 71, § 37G; 603 CMR 46.00; IDEA 2004
Director para 603 CMR 46.00	Director de la Escuela. La Junta de Fideicomisarios designa al Director de la Escuela como director para los efectos de 603 CMR 46.00. Los tres decanos de nivel de grado son los designados para la notificación a los padres, la recepción de incidentes y la implementación diaria para los estudiantes de su rango de grados.
Programa de capacitación a profundidad	Capacitación de Seguridad Conductual QBS Safety-Care. Solo el personal que posea certificación vigente de Safety-Care puede administrar restricción física.
Aislamiento (seclusión)	No autorizado. HVM no utiliza aislamiento y no tiene ningún cuarto designado para aislamiento. La Sección 8 establece la excepción reglamentaria y los procedimientos que se aplicarían antes de que se pudiera considerar cualquier uso.
Revisión anual	Revisada cada agosto por el Director de la Escuela y el Decano de Estudiantes, proporcionada a todo el personal dentro del primer mes de clases y puesta a disposición de los padres.
Estado	Aprobado por la Junta el 22 de octubre de 2026. Confirmar nombres, fechas de capacitación y la lista de personal del Apéndice B antes de la presentación a DESE.

1. Propósito

El propósito de esta política es garantizar que todo estudiante de Hill View Montessori Charter Public School (HVM) esté libre del uso de restricción física que sea inconsistente con 603 CMR 46.00. La restricción física es un procedimiento de emergencia de último recurso. Se utiliza solo cuando es necesario para proteger a un estudiante o a otro miembro de la comunidad escolar de una agresión o de un daño físico inminente y grave, y solo después de que otras alternativas legales y menos intrusivas hayan fallado o se hayan considerado inapropiadas. El personal utiliza la restricción física con extrema precaución para prevenir o minimizar cualquier daño al estudiante como resultado de la restricción.

Esta política también establece los métodos de la escuela para prevenir la violencia estudiantil, la conducta autolesiva y el suicidio; involucrar a los padres; capacitar al personal; reportar y revisar incidentes; investigar quejas; y distinguir el tiempo fuera del aislamiento.

2. Definiciones

Los términos tienen los significados establecidos en 603 CMR 46.02. Las definiciones utilizadas en la práctica diaria son:

- Escolta física.** Un toque o sujeción temporal, sin uso de fuerza, de la mano, muñeca, brazo, hombro o espalda con el propósito de inducir a un estudiante agitado a caminar hacia un lugar seguro. Una escolta física no es una restricción física.

- **Restricción física.** Contacto físico directo que impide o restringe significativamente la libertad de movimiento de un estudiante. No incluye el contacto físico breve para promover la seguridad del estudiante, la guía o el estímulo físico al enseñar una habilidad, redirigir la atención, proporcionar consuelo o una escolta física.
- **Restricción extendida.** Una restricción física de más de 20 minutos. El personal debe obtener la aprobación del director antes de continuar una restricción más allá de 20 minutos. La aprobación se basa en la agitación continua del estudiante durante la restricción.
- **Restricción prona.** Una restricción física en la que un estudiante es colocado boca abajo y se aplica presión física para mantenerlo en posición boca abajo. La restricción prona está prohibida en HVM excepto de manera individual bajo las condiciones de la Sección 5.
- **Restricción mecánica.** Uso de cualquier dispositivo o equipo físico para restringir la libertad de movimiento de un estudiante. Prohibida. La prohibición no incluye dispositivos adaptativos o protectores prescritos utilizados para el propósito específico de posicionamiento o protección para el cual fueron diseñados, restricciones de seguridad vehicular utilizadas según su intención, restricciones para inmovilización médica o dispositivos prescritos ortopédicamente.
- **Restricción medicamentosa.** Administración de medicamento con el propósito de controlar temporalmente la conducta. Prohibida. El medicamento prescrito por un médico licenciado y autorizado por el padre para su administración en el entorno escolar no es restricción medicamentosa.
- **Aislamiento (seclusión).** El confinamiento involuntario de un estudiante solo en un cuarto o área, con o sin supervisión adulta, del cual no se le permite salir. El aislamiento no está autorizado en HVM. El aislamiento no incluye un aula donde, como regla general, todos los estudiantes necesitan permiso para salir; una separación monitoreada en un entorno sin cerrar del cual se permite salir al estudiante, utilizada para calmarse; o la colocación en un lugar separado dentro de un aula con otros o con un instructor, siempre que el estudiante tenga la misma oportunidad de recibir y participar en la instrucción.
- **Tiempo fuera.** Una estrategia de apoyo conductual en la que un estudiante se separa temporalmente de la actividad de aprendizaje o del aula, ya sea por elección o por indicación del personal, con el propósito de calmarse. Durante el tiempo fuera el estudiante es observado continuamente por un miembro del personal, en un entorno sin cerrar del cual se le permite salir. El personal está con el estudiante o inmediatamente disponible en todo momento. El tiempo fuera termina tan pronto como el estudiante se haya calmado. El tiempo fuera no es aislamiento.
- **Padre.** El padre, la madre o el tutor legal del estudiante, o una persona o agencia legalmente autorizada para actuar en nombre del estudiante.
- **Director.** Para los efectos de 603 CMR 46.00, el Director de la Escuela. Los tres decanos de nivel de grado son designados para la notificación a los padres y la implementación diaria para los estudiantes de su rango de grados. La Junta de Fideicomisarios realiza esta designación.

3. Prevención de la violencia, la autolesión y el suicidio

HVM previene la conducta peligrosa antes de una crisis. Los métodos incluyen la planificación individual de crisis y la desescalada de conducta potencialmente peligrosa, ya sea que involucre a un estudiante o a un grupo.

3.1 Prevención a nivel escolar

- Ambiente preparado Montessori, rutinas claras y lecciones de Gracia y Cortesía que enseñan la conducta esperada antes de que sea necesaria.

- Apoyos conductuales positivos, construcción de relaciones y enseñanza de conductas de reemplazo, consistentes con el currículo QBS Safety-Care y las estrategias de Análisis Conductual Aplicado utilizadas en esa capacitación.
- Escaneo del personal e intervención temprana cuando un estudiante muestra signos de agitación, incluyendo ofrecer un descanso, una opción, un cambio de entorno o un adulto calmado.
- Desescalada de la conducta grupal: separar a la audiencia, reducir la estimulación, dar una dirección clara y calmada, y mover a otros estudiantes a un lugar seguro antes de considerar cualquier intervención física.
- Referencia al equipo de apoyo estudiantil, consejero o equipo de educación especial cuando aparece un patrón de agitación, autolesión o agresión.

3.2 Planificación individual de crisis

Para un estudiante cuya conducta ha planteado, o es razonablemente probable que plantee, un riesgo de agresión o daño físico grave, el decano de nivel de grado convoca al equipo relevante (maestro de aula, educador especial, consejero y proveedores de servicios relacionados) para redactar o actualizar un plan individual de crisis. El plan identifica desencadenantes conocidos, señales tempranas de advertencia, estrategias de desescalada que han funcionado, estrategias a evitar, limitaciones médicas o psicológicas, historial de trauma conocido o sospechado, cualquier plan de intervención conductual y los adultos a los que el estudiante responde. Se invita a los padres a contribuir. El plan se comparte con el personal que trabaja con el estudiante y se revisa después de cualquier restricción.

3.3 Conducta autolesiva y suicidio

- El personal que observa conducta autolesiva interviene con el método efectivo menos intrusivo, permanece con el estudiante y notifica al decano de nivel de grado y a la enfermera el mismo día.
- Cualquier declaración, escrito o conducta que sugiera ideación suicida se trata como una preocupación de seguridad. El personal permanece con el estudiante, notifica al consejero o al decano de nivel de grado de inmediato y no deja solo al estudiante. La escuela sigue su protocolo de riesgo de suicidio, incluyendo la notificación a los padres y, cuando esté indicado, la referencia para evaluación de emergencia.
- Una restricción no es un tratamiento para la ideación suicida. Se utiliza solo si la conducta del estudiante plantea una amenaza inminente de daño físico grave y las intervenciones menos intrusivas han fallado o son inapropiadas.

4. Involucramiento de los padres

HVM involucra a los padres en discusiones sobre la prevención de restricciones y sobre el uso de la restricción únicamente como procedimiento de emergencia.

- Esta política se publica o se pone a disposición de otra manera a los padres de estudiantes inscritos al inicio de cada año escolar y a solicitud, en inglés y en español.
- En la inscripción, y en el manual del estudiante, se informa a los padres que la restricción física es un procedimiento de emergencia de último recurso, que el aislamiento no está autorizado y cómo se les notificará si ocurre una restricción.
- Se invita a los padres de un estudiante con un historial de conducta que pueda requerir planificación de crisis a una reunión para discutir estrategias de prevención, consideraciones médicas o de trauma conocidas y lo que la escuela intentará antes de cualquier intervención física.

- Después de cualquier restricción, se da al padre la oportunidad de comentar oralmente y por escrito sobre el uso de la restricción y sobre el informe escrito, y de reunirse con el decano de nivel de grado o el Director de la Escuela.
- El consentimiento para la restricción prona, o para la excepción de emergencia de aislamiento, nunca es condición de admisión o de inscripción continua. El consentimiento, si se solicita, es voluntario y puede revocarse en cualquier momento. HVM no solicita consentimiento para el aislamiento porque el aislamiento no es una práctica autorizada.

5. Prohibiciones

HVM prohíbe lo siguiente:

- Restricción medicamentosa.
- Restricción mecánica.
- Restricción prona, a menos que se cumplan de antemano todas las condiciones de 603 CMR 46.03(1)(b) para ese estudiante individual: historial documentado de causar repetidamente autolesiones graves o lesiones a otros estudiantes o al personal; todas las demás formas de restricción física han fallado en asegurar la seguridad; no hay contraindicaciones médicas según lo documentado por un médico licenciado; justificación psicológica o conductual y no hay contraindicaciones psicológicas o conductuales según lo documentado por un profesional de salud mental licenciado; consentimiento escrito de los padres para uso en emergencia; y aprobación escrita del director. La escuela documenta estas condiciones antes de cualquier uso y mantiene la documentación. Las restricciones en el piso, incluida una restricción prona de otro modo permitida, están prohibidas a menos que el personal que administra la restricción haya recibido capacitación a profundidad y, a su juicio, dicho método sea necesario para proporcionar seguridad.
- Aislamiento, a menos que esté permitido bajo la excepción de emergencia limitada de 603 CMR 46.07(2). HVM no autoriza esa excepción. Véase la Sección 8.
- Cualquier uso de restricción física inconsistente con 603 CMR 46.00, incluidas las prohibiciones de 603 CMR 46.03(2).

La restricción física no se utilizará:

- Como medio de disciplina o castigo.
- Cuando el estudiante no pueda ser restringido de manera segura porque está médicamente contraindicado, incluidas razones como asma, convulsiones, una condición cardíaca, obesidad, bronquitis, discapacidades relacionadas con la comunicación o riesgo de vómito.
- Como respuesta a la destrucción de propiedad, la interrupción del orden escolar, la negativa a cumplir con una regla o directiva del personal, o amenazas verbales, cuando esas acciones no constituyan una amenaza de agresión o daño físico inminente y grave.
- Como respuesta estándar para cualquier estudiante individual. Ningún plan de conducta individual escrito o IEP puede incluir el uso de restricción física, o aislamiento, como respuesta estándar a cualquier conducta.

La restricción física se limita a la fuerza razonable necesaria para proteger a un estudiante o a otro miembro de la comunidad escolar de una agresión o daño físico inminente y grave.

6. Alternativas a la restricción física y método utilizado en una emergencia

6.1 Alternativas

Antes de cualquier restricción física, el personal utiliza intervenciones legales y menos intrusivas, a menos que esas intervenciones sean inapropiadas bajo las circunstancias. Las alternativas incluyen:

- Desescalada verbal, lenguaje reducido y voz calmada.
- Ofrecer un descanso, una opción, movimiento o acceso a una actividad reguladora.
- Remover a la audiencia y reducir el ruido y las demandas.
- Escolta física, sin fuerza, a un lugar más seguro.
- Tiempo fuera según se define en la Sección 9, en un entorno sin cerrar del cual el estudiante puede salir.
- Llamar a un miembro del personal capacitado en Safety-Care y al decano de nivel de grado.
- Despejar a otros estudiantes del área para que el estudiante agitado tenga espacio.

6.2 Cuándo puede usarse la restricción

La restricción física se administra solo en una emergencia de último recurso, cuando la conducta del estudiante plantea una amenaza de agresión, o daño físico inminente y grave a sí mismo o a otros, y el estudiante no responde a directivas u otras intervenciones legales y menos intrusivas, o tales intervenciones se consideran inapropiadas bajo las circunstancias. La persona que administra la restricción utiliza solo la cantidad de fuerza necesaria para proteger al estudiante o a otros de lesión o daño físico, y utiliza extrema precaución para prevenir o minimizar el daño al estudiante.

6.3 Quién puede administrar la restricción

Solo el personal que haya recibido capacitación a profundidad bajo 603 CMR 46.04(3) y que posea certificación vigente de QBS Safety-Care puede administrar restricción física. Siempre que sea posible, la restricción es presenciada por al menos un adulto que no participe en la restricción. Estos requisitos de capacitación no impiden que cualquier maestro, empleado o agente de la escuela utilice fuerza razonable para proteger a estudiantes, otras personas o a sí mismos de una agresión o daño físico inminente y grave.

6.4 Método

El personal capacitado utiliza solo las sujeciones de Safety-Care para las cuales ha demostrado competencia. El personal selecciona el método más seguro disponible y apropiado para la situación. Ninguna restricción se administra de manera que impida al estudiante respirar o hablar. Un miembro del personal monitorea continuamente el estado físico del estudiante, incluida la temperatura y el color de la piel, y la respiración. La restricción termina tan pronto como el estudiante ya no sea un peligro inminente para sí mismo o para otros. Si se observa que el estudiante está en angustia grave, incluida dificultad para respirar, la restricción termina inmediatamente y se obtiene ayuda médica.

El personal revisa y considera cualquier limitación médica o psicológica conocida, historial de trauma conocido o sospechado y cualquier plan de intervención conductual antes y durante una decisión de restringir.

Si una restricción continúa por más de 20 minutos, el personal obtiene la aprobación del director. La aprobación se basa en la agitación continua del estudiante durante la restricción. El nombre de la persona que aprobó la continuación se registra en el informe escrito.

7. Seguimiento después de una restricción

Después de la liberación de una restricción física, HVM implementa procedimientos de seguimiento, que incluyen:

- Revisión del incidente con el estudiante, cuando el estudiante esté lo suficientemente calmado para participar, para abordar la conducta que precipitó la restricción.

- Revisión del incidente con el personal que administró la restricción, para discutir si se siguieron los procedimientos adecuados.
- Consideración de seguimiento apropiado para los estudiantes que presenciaron el incidente.
- Evaluación de la enfermera si se reporta o se sospecha alguna lesión, y documentación de la atención médica proporcionada.
- Actualización del plan de crisis del estudiante si la revisión identifica una brecha en la prevención.

8. Aislamiento: prohibición y procedimientos de excepción de emergencia

El aislamiento está prohibido en HVM. La escuela no utiliza aislamiento, no designa ningún cuarto o área para aislamiento y no incluye el aislamiento en ningún plan de conducta o IEP. Un rincón de paz, espacio calmado o descanso dirigido es tiempo fuera bajo la Sección 9 solo si el entorno está sin cerrar, se permite al estudiante salir y un miembro del personal observa continuamente al estudiante y está inmediatamente disponible. Si no se permite al estudiante salir, la práctica es aislamiento y no está permitida.

603 CMR 46.07(2) permite el aislamiento solo como emergencia de último recurso para un estudiante individual, y solo si se cumple cada condición a continuación. HVM no autoriza al personal a utilizar esa excepción. Ningún miembro del personal puede colocar a un estudiante en aislamiento. Si el liderazgo considerara alguna vez la excepción reglamentaria para un estudiante nombrado, todas las siguientes tendrían que documentarse de antemano, y se aplicarían los procedimientos de esta sección. Hasta que exista esa documentación y la aprobación escrita del director, el uso está prohibido.

8.1 Condiciones que tendrían que cumplirse antes de cualquier uso

- El estudiante tiene un historial documentado de causar repetidamente autolesiones graves y/o lesiones a otros estudiantes o al personal.
- El estudiante no responde a directivas u otras intervenciones conductuales legales y menos intrusivas, o tales intervenciones se consideran inapropiadas bajo las circunstancias.
- Otras formas de intervención han fallado en asegurar la seguridad del estudiante y/o de otros.
- No hay contraindicaciones médicas, según lo documentado por un médico licenciado.
- Hay justificación psicológica o conductual para el uso, y no hay contraindicaciones psicológicas o conductuales, según lo documentado por un profesional de salud mental licenciado.
- La escuela ha obtenido el consentimiento para usar el aislamiento en una emergencia del padre y, si es apropiado, del estudiante, y el director ha aprobado el uso por escrito. El consentimiento es voluntario, informado, en el idioma del padre y revocable. Nunca es condición de inscripción.
- Cualquier persona que utilice aislamiento ha recibido capacitación sobre intervenciones conductuales alternativas y técnicas de manejo.
- La escuela ha documentado el cumplimiento con 603 CMR 46.07(2)(a) y (d) a (g) de antemano y mantiene esa documentación.

8.2 Condiciones durante cualquier uso de emergencia

- Un miembro del personal monitorea y observa continuamente y activamente al estudiante y está inmediatamente disponible para el estudiante en todo momento.
- El estudiante es observable en todas las partes del cuarto o área que se esté utilizando.
- El personal continúa las estrategias de desescalada y calma a menos que sea inseguro o contraproducente para calmar al estudiante.

- No se utiliza como disciplina o castigo, ni como respuesta estándar para acciones que no constituyan una amenaza inminente de agresión o daño físico grave inminente.
- Se utiliza solo como emergencia de último recurso y cesa tan pronto como la conducta del estudiante ya no plantee una amenaza de agresión o daño físico grave inmediato, o si se observa que el estudiante está en angustia grave, como dificultad para respirar.
- Cualquier cuarto o espacio utilizado cumple con 603 CMR 46.07(1): limpio, seguro y sanitario; tamaño apropiado para la edad y las necesidades del estudiante; iluminado, ventilado y calentado o enfriado apropiadamente, consistente con el resto del edificio; libre de objetos o accesorios que sean inherentemente peligrosos; y en cumplimiento con los códigos de incendios y construcción aplicables y cualquier estándar del Departamento. La escuela inspecciona el cuarto para el cumplimiento al menos una vez por semana durante cualquier semana en la que se utilice el cuarto.

8.3 Procedimientos requeridos si se utiliza la intervención de emergencia

Cualquier uso de la intervención de emergencia en 603 CMR 46.07(2) sigue estos procedimientos:

- Se obtiene la aprobación del director si el aislamiento se utiliza por más de 30 minutos.
- El director realiza esfuerzos razonables para notificar al padre dentro de las 24 horas, y envía notificación escrita dentro de tres días hábiles escolares, de la misma manera que la Sección 10 (correo electrónico a la dirección que el padre proporcionó para comunicaciones sobre el estudiante, o correo regular con matasellos dentro de tres días hábiles escolares). Si la escuela habitualmente proporciona información escolar al padre en un idioma distinto del inglés, el informe escrito se proporciona en ese idioma.
- El personal informa verbalmente al director tan pronto como sea posible, y por informe escrito a más tardar el siguiente día hábil escolar. El director revisa el informe. Si el director utilizó la intervención, el director prepara el informe y lo presenta a un individuo o equipo designado por la Junta de Fideicomisarios para revisión. El director mantiene un registro continuo de todas las instancias reportadas.
- El director realiza una revisión semanal de datos para identificar estudiantes con quienes se utilizó la intervención múltiples veces durante la semana, consistente con 603 CMR 46.06(5). Si se identifican tales estudiantes, el director convoca uno o más equipos de revisión para evaluar el progreso y las necesidades de cada estudiante.
- El director realiza una revisión mensual de los datos a nivel escolar sobre la intervención, consistente con 603 CMR 46.06(6).
- La escuela examina y adopta alternativas y estrategias para reducir y eliminar el uso de la intervención a más tardar tres años a partir de la fecha efectiva del 17 de agosto de 2026 de 603 CMR 46.08 (es decir, a más tardar el 17 de agosto de 2029).
- La escuela reporta dicho uso al Departamento en la manera, forma y frecuencia que el Departamento especifique. Si un aislamiento de emergencia resulta en una lesión al estudiante o al personal, la escuela presenta una copia del Informe de Incidente de Aislamiento de Emergencia al Departamento a más tardar tres días hábiles escolares después del incidente.

Ningún plan de conducta individual escrito o IEP puede incluir el uso de aislamiento como respuesta estándar a cualquier conducta. El Departamento recopila datos reportados con el objetivo de reducir y eliminar estas intervenciones de emergencia.

9. Tiempo fuera

HVM utiliza el tiempo fuera solo como estrategia de apoyo conductual para calmarse, no como castigo y no como aislamiento. Un estudiante puede separarse de la actividad de aprendizaje o del aula por elección o por indicación del personal. Durante el tiempo fuera:

- El entorno está sin cerrar, y se permite al estudiante salir.
- Un miembro del personal observa continuamente al estudiante. El personal está con el estudiante o inmediatamente disponible en todo momento.
- El tiempo fuera cesa tan pronto como el estudiante se haya calmado.
- Si el tiempo fuera continúa por más de 30 minutos, el personal obtiene la aprobación del director. La aprobación se basa en la agitación continua del estudiante individual.
- Cualquier cuarto o área utilizada para tiempo fuera cumple con 603 CMR 46.07(1): limpio, seguro y sanitario; apropiado para calmarse y de tamaño apropiado; iluminado, ventilado y con control de temperatura apropiadamente, consistente con el resto del edificio; libre de objetos o accesorios inherentemente peligrosos; y en cumplimiento con los códigos de incendios y construcción aplicables y cualquier estándar del Departamento.

Un área de paz Montessori o rincón calmado dentro del aula, utilizado con el estudiante libre de regresar al trabajo, no es tiempo fuera y no es aislamiento. El personal no bloquea la salida, sostiene la puerta ni le dice al estudiante que no puede salir.

10. Requisitos de reporte

10.1 Informar al director

El miembro del personal que administró la restricción informa verbalmente al director tan pronto como sea posible, y por informe escrito a más tardar el siguiente día hábil escolar. El director revisa el informe. Si el director administró la restricción, el director prepara el informe y lo presenta a un individuo o equipo designado por la Junta de Fideicomisarios para revisión. El director mantiene un registro continuo de todas las instancias reportadas de restricción física, disponible para el padre o el Departamento a solicitud.

10.2 Informar al padre

El director, o el decano de nivel de grado como designado, realiza esfuerzos razonables para informar al padre oralmente dentro de las 24 horas de la restricción. El director notifica al padre por escrito dentro de tres días hábiles escolares, ya sea por correo electrónico a una dirección que el padre haya proporcionado para comunicaciones sobre el estudiante, o por correo regular con matasellos a más tardar tres días hábiles escolares después de la restricción. Si la escuela habitualmente proporciona boletas de calificaciones y otra información escolar al padre en un idioma distinto del inglés, el informe escrito se proporciona en ese idioma. El director proporciona al estudiante y al padre la oportunidad de comentar oralmente y por escrito sobre el uso de la restricción y sobre la información en el informe escrito.

10.3 Contenido del informe escrito

El informe escrito incluye:

- El nombre del estudiante; los nombres y títulos de trabajo del personal que administró la restricción, y observadores, si los hay; la fecha; la hora en que comenzó y terminó la restricción; el nombre del director o designado que fue informado verbalmente; y, si aplica, el nombre del director o designado que aprobó la continuación más allá de 20 minutos.
- Una descripción de la actividad en la que el estudiante y otros en el cuarto o cercanía estaban involucrados inmediatamente antes de la restricción; la conducta que provocó la restricción; los

esfuerzos realizados para prevenir la escalada, incluidas las estrategias específicas de desescalada utilizadas; alternativas a la restricción que se intentaron; y la justificación para iniciar la restricción física.

- Una descripción de la administración de la restricción, incluidas las sujeciones utilizadas y por qué fueron necesarias; la conducta y reacciones del estudiante durante la restricción; cómo terminó la restricción; y documentación de cualquier lesión al estudiante y/o al personal y cualquier atención médica proporcionada.
- Información sobre cualquier acción adicional que la escuela haya tomado o pueda tomar, incluidas cualquier consecuencia que pueda imponerse al estudiante.
- Información sobre oportunidades para que el padre discuta con los funcionarios escolares la administración de la restricción, cualquier consecuencia y cualquier otro asunto relacionado.

10.4 Revisión semanal de estudiante individual

El director realiza una revisión semanal de los datos de restricción para identificar estudiantes que han sido restringidos múltiples veces durante la semana. Si se identifican tales estudiantes, el director convoca uno o más equipos de revisión según sea apropiado para evaluar el progreso y las necesidades de cada estudiante. La evaluación incluye revisión de los informes escritos y cualquier comentario del estudiante o del padre; análisis de las circunstancias que llevaron a cada restricción, incluida la hora del día, el día de la semana, eventos antecedentes y personas involucradas; consideración de factores que pueden haber contribuido a la escalada y de alternativas, incluida la desescalada y otras intervenciones, con el objetivo de reducir o eliminar la restricción; y acuerdo sobre un plan de acción escrito. Si el director participó directamente en la restricción, un individuo debidamente calificado designado por la Junta de Fideicomisarios lidera la revisión. Se mantiene un registro de cada revisión de estudiante individual y se pone a disposición del Departamento o del padre a solicitud.

10.5 Revisión administrativa mensual

El director realiza una revisión mensual de los datos de restricción a nivel escolar. La revisión considera patrones por hora del día, día de la semana o personas involucradas; el número y la duración de las restricciones a nivel escolar y para estudiantes individuales; y el número y tipo de lesiones, si las hay. El director determina si modificar esta política, realizar capacitación adicional sobre reducción y prevención de restricciones, incluidos apoyos e intervenciones conductuales positivos, o tomar otra acción para reducir o eliminar las restricciones.

10.6 Reporte al Departamento

- Si una restricción física resulta en una lesión a un estudiante o miembro del personal, la escuela envía una copia del informe escrito al Departamento con matasellos a más tardar tres días hábiles escolares después de la restricción, junto con una copia del registro de restricciones del director para el período de 30 días antes de la restricción reportada. El Departamento determina si se justifica acción adicional y notifica a la escuela de cualquier acción requerida dentro de 30 días calendario de la recepción.
- La escuela recopila y reporta anualmente datos al Departamento sobre el uso de restricciones físicas, en la manera y forma que el Departamento dirija.
- El aislamiento de emergencia, que HVM no autoriza, se reportaría según se describe en la Sección 8.3, incluido un Informe de Incidente de Aislamiento de Emergencia al Departamento dentro de tres días hábiles escolares si el aislamiento resultó en lesión a un estudiante o miembro del personal.

11. Quejas

Un padre, estudiante o miembro del personal puede presentar una queja sobre las prácticas de restricción ante el decano de nivel de grado o el Director de la Escuela, oralmente o por escrito. La escuela no toma represalias contra una persona que presenta una queja de buena fe.

- El Director de la Escuela, o una persona designada por la Junta de Fideicomisarios si la queja concierne al Director de la Escuela, acusa recibo de la queja dentro de tres días hábiles escolares.
- La escuela investiga con prontitud, entrevista al personal relevante y, según sea apropiado, al estudiante y al padre, y revisa el informe escrito, el registro de restricciones y cualquier video o relato de testigos.
- La escuela emite un hallazgo escrito al reclamante dentro de quince días hábiles escolares, o explica por escrito por qué se necesita más tiempo, y describe cualquier acción correctiva, capacitación adicional o cambio de política.
- Un padre que no esté satisfecho puede apelar por escrito a la Junta de Fideicomisarios. La Junta, o su comité designado, revisa la apelación y responde por escrito.
- Nada en este procedimiento limita el derecho de un padre a contactar al Departamento de Educación Primaria y Secundaria, el Sistema de Resolución de Problemas o cualquier otra agencia.

12. Capacitación

12.1 Todo el personal

El Director de la Escuela determina el momento y el método para capacitar a todo el personal del programa sobre esta política y sobre los requisitos cuando se utiliza la restricción. La capacitación ocurre dentro del primer mes de cada año escolar y, para empleados contratados después de que comienza el año escolar, dentro de un mes de empleo. La capacitación cubre:

- El papel del estudiante, la familia y el personal en la prevención de la restricción.
- Esta política y procedimientos, incluido el uso del tiempo fuera como estrategia de apoyo conductual distinta del aislamiento.
- Intervenciones que pueden evitar la necesidad de restricción, incluida la desescalada y otras alternativas en una emergencia.
- Cuándo la conducta presenta una emergencia que requiere restricción física, los tipos de restricciones permitidas y consideraciones de seguridad relacionadas, incluido el mayor riesgo de lesión cuando se utiliza cualquier restricción, en particular una restricción de duración extendida.
- Administrar restricción física de acuerdo con limitaciones médicas o psicológicas, historial de trauma conocido o sospechado y planes de intervención conductual.
- Identificación del personal que ha recibido capacitación a profundidad en el uso de restricción física.

12.2 Capacitación a profundidad y personal de recurso a nivel escolar

Al comienzo de cada año escolar, el Director de la Escuela o designado identifica al personal autorizado para servir como recurso a nivel escolar para ayudar a asegurar la administración adecuada de la restricción física. Ese personal participa en capacitación a profundidad. HVM utiliza la Capacitación de Seguridad Conductual QBS Safety-Care, que se basa en competencias. El Departamento recomienda que la capacitación a profundidad sea de al menos dieciséis horas, con al menos un refresco anualmente después. Solo el personal con certificación vigente de Safety-Care está autorizado para administrar restricción física.

La capacitación a profundidad incluye prevención y desescalada, construcción de relaciones y alternativas a la restricción; identificación de conductas peligrosas y métodos para evaluar el riesgo; experiencia simulada de administrar y recibir restricción, incluido el monitoreo de signos físicos de angustia y la obtención de asistencia médica; documentación, reporte e investigación de lesiones y quejas; demostración de competencia; e instrucción sobre el impacto psicológico, fisiológico y socioemocional de la restricción en el estudiante y la familia.

La lista actual de personal de recurso a nivel escolar, y las fechas de capacitación de todo el personal y de nuevos empleados, se mantienen en el Apéndice y se actualizan cada año escolar. Esa lista se presenta con esta política para el requisito de recurso de personal CR 17A.

13. Revisión anual y disponibilidad

El Director de la Escuela y los decanos de nivel de grado revisan esta política al menos anualmente, en agosto, y después de cualquier revisión mensual de datos que indique un cambio necesario. La política revisada se proporciona a todo el personal del programa y se pone a disposición de los padres de estudiantes inscritos. Se mantiene una copia en la oficina principal y con los registros de educación especial.

Apéndice. Fechas de capacitación y personal de recurso a nivel escolar

Completar este apéndice antes de la presentación. Adjuntar la hoja de asistencia o agenda de capacitación con la política. HVM es un solo edificio. La lista de recurso a nivel escolar es la lista de personal con certificación vigente de QBS Safety-Care autorizado para administrar restricción física.

Elemento de capacitación	Fecha (completar)
Capacitación de prevención de restricciones para todo el personal, año escolar actual (debe ser dentro del primer mes de clases)	
Capacitación más reciente de nuevo empleado (dentro de un mes de empleo)	
Capacitación inicial o de refresco más reciente de Safety-Care	

Personal de recurso a nivel escolar autorizado para administrar restricción física

Nombre	Rol	Fecha de certificación Safety-Care

Designación de la Junta de Fideicomisarios

La Junta de Fideicomisarios designa al Director de la Escuela como director para los efectos de 603 CMR 46.00, y designa a los tres decanos de nivel de grado como designados para la notificación a los padres y la implementación diaria para los estudiantes de su rango de grados. Si el Director de la Escuela administra una restricción o es objeto de una queja, la revisión es realizada por un individuo o comité designado por la Junta de Fideicomisarios.

Adoptado: 22 de octubre de 2026 Revisado: octubre 2026 Próxima revisión: agosto 2027